

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 1 de Agosto.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenio (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la moción presentada por la Delegación de Hacienda de Castellón acerca de la conveniencia de que se declare obligados á los Alcaldes de las poblaciones que no son capitales de provincia á la comprobación de las bajas que se produzcan en las matriculas de industrial, conforme practican las de las altas, por estar así ordenado en el apartado 2.º del art. 121 del Reglamento del ramo:

Considerando que á los Alcaldes de los Ayuntamientos, no sólo en orden á la contribución que nos ocupa, sino en la casi totalidad de los que constituyen nuestro régimen tributario, se da el carácter de auxiliares y cooperadores eficaces de la Administración para la mejor marcha de la gestión é investigación de los tributos:

Considerando que constituye ratificación por parte de la expuesta el artículo 121 del Reglamento de industrial, de cuyo núm. 2 se ve claramente el aspecto de inspección que la función de los Alcaldes significa:

Considerando que su informe es precisamente base para que la Administración ratifique ó rectifique la clasificación que pretenda el industrial que presenta el alta:

Considerando que si ese precepto tiene por objeto la evitación del fraude parcial, que puede implicar una clasificación impropia, con mayor motivo debe aplicarse á la comprobación de las bajas, que pueden llevar consigo, por ser inexactas, una defraudación absoluta y total:

Considerando que siempre se reserva la Administración la facultad de investigar la certeza de los partes de alta, y esta reserva allana cualquier reparo que pudiera hacerse á la ampliación que se propone, pues esa reserva habría de reconocerse en orden á la ratificación de comprobación de bajas;

S. M. el REY (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado é Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien disponer que por los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que no sean capitales de provincia se comprueben en el término de tercero día las declaraciones de bajas, al igual que lo hacen de las altas, como delegados de la Delegación de Hacienda, á tenor de lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.—Osma.

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(*Gaceta*, del día 26 de Julio).

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1916

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los individuos declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 y 180 del mismo.

Nombres, pueblos, industria ejercida y cuota.

Aguilar.

Antonio M. Prieto, agrimensor, pesetas 17'82

Agripino Benítez, intérprete, 10'45

Manuel Castro, carpintero, 41'19

José Moreno, idem, 41'19

Juan de la Cruz, idem, 41'19

Antonio Sánchez, platero, 13'53

Juan M. León, albardero, 9'22

Adolfo Hurtado, barbero, 9'22

Mariano Alcalá, idem, 9'22

Francisco Barragán, idem, 9'22

Francisco Cerrillo, idem, 9'22

Francisco Alberca, idem, 9'22

Francisco Pardo, idem, 9'22

Sebastián Villafranca, idem, 9'22

Francisco Urbano, idem, 9'22

Francisco Porlán, idem, 9'22

Manuel Círcila, idem, 9'23

Pedro Serrano, idem, 9'22

Rafael Círcila, idem, 9'23

Francisco Pérez, idem, 9'23

Joaquín Fernández, idem, 9'22

Amador Salas, idem, 9'23

José Círcila, idem, 9'22

Andrés Aguilar, idem, 9'23

Manuel Pérez, carpintero, 9'22

Francisco M. Aragón, idem, 9'22

Manuel Lucena, idem, 9'22

Rafael Fuillerat, idem, 9'22

Francisco Pérez, idem, 9'22

José Toro, idem, 9'22

Manuel Villar, idem, 9'22

Francisco Sol, idem, 9'20

Francisco Carrillo, idem, 9'22

Pablo V. González, herrero, 9'22

Juan Sánchez, idem, 9'23

Mariano Bustos, idem, 9'22

Antonio Vaso, idem, 9'22

Juan Tudela, idem, 9'22

Teodosio Pérez, idem, 9'22

Cristóbal Ríos, idem, 9'22

José Alvarez, idem, 9'22

Francisco Jiménez, horno pan, 9'23

Juan Chacón, idem, 18'44

Amador Albalá, idem, 9'22

Soledad Cívico, idem, 9'22

Miguel García, idem, 9'22

Francisco Alhama, idem, 9'22

Dolores Cañadilla, idem, 9'22

Juan A. Tienda, idem, 9'22

Manuel Palma, idem, 18'45

Sebastián Fuentes, idem, 4'30

Francisco Rivero, sastro, 9'23

José Jiménez, idem, 9'22

Francisco Castro, idem, 9'22

José Sánchez, idem, 9'23

Emilio Jiménez, idem, 9'22

Cristóbal Aranda, zapatero, 9'22

Manuel Albalá, idem, 9'22

Gerónimo Pérez, idem, 9'22

Juan Cañete, idem, 9'22

Francisco Cañete, idem, 9'22

Francisco Almada, idem, 9'23

Andrés Martínez, idem, 9'23

José Jiménez, idem, 9'22
 Simplicio S. Plata, idem, 9'22
 Rafael A. Moreno, idem, 9'22
 Laureano Machado, idem, 9'22
 Rafael Romero, idem, 9'22
 Francisco Rubio, idem, 9'22
 José Lucena, drogueria, 61'48
 Francisco Rebolero, horne de pan, 9'22
 Juan A. Jiménez, idem, 9'23
 Francisco Lara, drogueria, 30'74
 El mismo, taberna, 19'67
 Francisco Z. Merinos, molino harinero, 12'30

Fuente Obejuna.

Eduardo Fernández, tabajero, 9'22
 Enrique Medina, idem, 15'37
 Jaime Aparicio, tejidos, 61'47
 Genaro Calzadilla, taberna, 19'68
 Antonio García, idem, 19'68
 Marcial Pinto, idem, 13'83
 Manuel Aguilar, idem, 13'83
 Joaquín Guerra, tabajero, 9'22
 Marcelino Alfaro, idem, 9'22
 María S. Consuegra, idem, 9'22
 Francisco Romero, idem, 9'22
 Antonio Gálvez, idem, 9'22
 José Becerra, curtidos, 3'87
 José Gabete, practicante, 9'22
 Rafael Gómez, albeiter, 9'83
 Eusebio Alins, profesor música, 9'22
 Antonio Hierro, abogado, 30
 Enrique Moreno, idem, 30
 Toribio Herrero, idem, 30
 Luis Valenzuela, idem, 30
 Andrés Blanco, escribano, 16'72
 Antonio Fernández, barbero, 9'22
 Rafael Rodríguez, herrero, 9'22
 Rafael Magarín, idem, 9'22
 Antonio Barba, zapatero, 9'22
 José Benavente, idem, 9'22
 Manuel Encinas, idem, 9'22
 Antonio Márquez, idem, 86'07
 Javier Sedano, taberna, 9'84
 Antonio Martínez, idem, 9'84
 Joaquín Caballero, idem, 15'37
 José Álvarez, practicante, 4'30
 Luis Martínez, idem, 4'30
 Juan P. Sánchez, taberna, 9'84
 Isidro Caballero, idem, 9'84
 Manuel Núñez, idem, 9'84
 Fidel González, herrador, 4'30
 Antonio Blázquez, carpintero, 4'30
 José María Gómez, taberna, 9'84
 Casimiro Arellano, carpintero, 4'31
 José Castro, taberna, 6'15
 Manuel G. Pérez, idem, 4'30
 Manuel Barragán, idem, 6'15
 Francisco García, idem, 18'44
 Diego Aranda, idem, 9'84
 Sergio Rincón, barbero, 4'31
 Antonio Amaro, zapatero, 4'30
 Aurelio Castellano, idem, 4'30
 Manuel Triviño, idem, 9'84
 Jaime Aparicio, tejidos, 61'48
 Genaro Calzadilla, taberna, 19'68
 Antonio García, idem, 19'68
 Marcial Pinto, mesón, 13'83
 Manuel Aguilar, idem, 13'83
 Joaquín Guerra, aceite y vinagre, 9'22
 Marcelino Alfaro, idem, 9'22
 María S. Consuegra, idem, 9'22
 Francisco Romero, tabajero, 9'22
 Antonio Gálvez, idem, 9'22
 José Becerra, curtidos, 3'87
 José Gabete, practicante, 9'22
 Rafael Gómez, albeiter, 9'83
 Eusebio Alins, profesor música, 9'22
 Antonio Hierro, abogado, 30

Enrique Morón, idem, 30
 Toribio Herrero, idem, 30
 Luis Valenzuela, idem, 30
 Antonio Fernández, barbero, 9'22
 Rafael Rodríguez, herrero, 9'22
 Rafael Magarín, idem, 9'22
 Antonio Barba, zapatero, 9'22
 José Benavente, idem, 9'22
 Manuel Encinas, idem, 9'22
 Javier Serrano, taberna, 9'84
 Antonio Martínez, abacería, 9'84
 Rafael Morales, taberna, 7'99
 Joaquín Caballero, abacería, 15'37
 José A. Pineda, idem, 4'30
 Luis Martínez, zapatero, 4'30
 Juan P. Sánchez, taberna, 9'84
 Isidro Caballero, idem, 9'84
 Manuel Núñez, idem, 9'84
 Fidel González, herrero, 4'30
 José M. Gómez, profesor veterinario, 9'84
 Casimiro Arellano, herrero, 4'31
 José Castro, idem, 6'15
 Manuel Gasparini, idem, 4'30
 Manuel Rosado, idem, 6'18
 Francisco García, paquetería, 18'44
 Diego Aranda, taberna, 9'84
 Sergio Rincón, barbero, 4'31
 Antonio Amaro, zapatero, 4'30
 Aurelio A. Córdoba, idem, 4'30
 Manuel Triviño, idem, 9'84
 Antonio Márquez, practicante, 86'07
 Eduardo Fernández, tabajero, 9'22
 Enrique Molina, médico, 15'37
 José Triviño, abacería, 10'75
 Diego Blanco, taberna, 9'83
 Eusebio Alins, músico, 7'99
 Andrés A. Blanco, escribano, 13'87
 Pedro Pineda, abacería, 6'15
 Enrique Molina, médico, 15'37
 Antonio Almenara, veterinario, 9'83
 José Triviño, abacería, 10'75
 Diego Blanco, taberna, 9'83
 Antonio Cortés, practicante, 7'99
 Antonio Fernández, barbero, 7'38
 José Castro, parador mesón, 6'15
 Antonio Cortés, practicante, 7'99
 Antonio Fernández, barbero, 7'83
 José Castro, parador, 6'15
 Diego Blanco, taberna, 9'83
 José Triviño, abacería, 10'75
 Eusebio Alins, músico, 7'99
 Andrés A. Blanco, escribano, 13'77
 Pedro Pineda, abacería, 6'15
 Enrique Molina, médico, 15'37
 Antonio Almenara, veterinario, 9'83
 Jaime Aparicio, tejidos, 49'18
 Antonio García, taberna, 15'98
 Marcial Pinto, parador, 10'75
 Joaquín Guerra, aceite y vinagre, 7'38
 Marcelino Alfaro, idem, 7'38
 Josefa Consuegra, idem, 7'38
 Antonio Gálvez, tabajero, 7'38
 Manuel Aguilar, abacería, 10'75
 José Becerra, curtidos, 3'87
 Rafael Magarín, herrero, 7'38
 Antonio Barba, zapatero, 7'38
 José Benavente, idem, 7'38
 Javier Sedano, taberna, 9'84
 Antonio Martín, idem, 9'84
 José Alvaro, practicante, 4'30
 Juan C. Sánchez, taberna, 9'84
 Isidro Caballero, idem, 9'84
 Manuel Núñez, idem, 9'84
 Fidel González, herrador, 4'30
 Antonio Blázquez, carpintero, 4'30
 Antonio Valderrábano, practicante, 4'30
 José M. Gómez, veterinario, 9'84

Casimiro Arellano, zapatero, 4'30
 Francisco García, paquetería, 18'54
 Diego Bernard, taberna, 9'83
 Gerónimo Rincón, barbero, 4'30
 Antonio Amaro, zapatero, 4'30
 Aurelio Arellano, idem, 4'30
 Manuel Triviño, taberna, 9'83
 Antonio Márquez, prestamista, 86'04
 Antonio Hierro, abogado, 23'97
 Enrique Morón, idem, 23'97
 Luis Valenzuela, idem, 23'97
 Antonio Díaz, albeiter, 7'99
 Jaime Aparicio, tejidos, 49'18
 Antonio García, taberna, 15'98
 Marcial Pinto, parador, 10'75
 Joaquín Guerra, aceite y vinagre, 7'38
 Marcelino Alfaro, idem, 7'38
 Josefa Camargo, idem, 7'38
 Antonio Gálvez, tabajero, 7'38
 Manuel Aguilar, abacería, 10'75
 José Becerra, curtidos, 3'87
 Rafael Magarín, herrero, 7'38
 Antonio Barba, zapatero, 7'38
 José Benavente, idem, 7'38
 Javier Sedano, taberna, 9'84
 Antonio M. Morillo, idem, 9'84
 José Alvaro, practicante, 4'30
 Juan P. Sánchez, taberna, 9'84
 Isidro Caballero, idem, 9'84
 Manuel Núñez, idem, 9'84
 Fidel González, herrador, 4'92
 Antonio Blázquez, carpintero, 4'30
 Antonio Benavente, practicante, 4'30
 José A. Gómez, veterinario, 9'84
 Casimiro Arellano, zapatero, 4'30
 Francisco García, paquetería, 18'54
 Diego Bernard, taberna, 9'83
 Severino Rincón, barbero, 4'30
 Antonio Amaro, zapatero, 4'30
 Aurelio Arellano, idem, 4'30
 Manuel Triviño, taberna, 9'83
 Antonio Márquez, practicante, 86'04
 Antonio Hierro, abogado, 23'97
 Enrique Morón, idem, 23'97
 Luis Valenzuela, idem, 23'97
 Antonio Díaz, albeiter, 7'99
 Jaime Aparicio, tejidos, 61'48
 Genaro Calzadilla, taberna, 19'68
 Antonio García, idem, 19'68
 Marcial Pinto, parador, 13'83
 Manuel Aguilar, idem, 13'83
 Joaquín Guerra, aceite y vinagre, 9'22
 Marcelino Alfaro, idem, 9'22
 María Josefa Consuegra, idem, 9'22
 Francisco Romero, tabajero, 9'22
 Antonio Gálvez, idem, 9'22
 José Becerra, curtidos, 3'87
 José Gabete, practicante, 9'22
 Eusebio Olmo, músico, 9'22
 Antonio Hierro, abogado, 30
 Enrique Morón, idem, 30
 Toribio Herrero, idem, 30
 Luis Valenzuela, idem, 30
 Antonio Fernández, barbero, 9'22
 Rafael Rodríguez, herrero, 9'22
 Manuel Magarín, idem, 9'22
 Rafael Gómez, albeiter, 9'83
 Antonio Barba, zapatero, 9'22
 José Benavente, idem, 9'22
 Manuel Encinas, idem, 9'22
 Javier Cedano, taberna, 9'84
 Antonio Martínez, idem, 9'84
 Rafael Morales, idem, 7'99
 Joaquín Caballero, idem, 15'37
 José Alvaro, barbero, 4'30
 Luis Martínez, idem, 4'30
 Juan P. Sánchez, taberna, 9'84

Isidro Caballero, idem, 9'84
 Manuel Núñez, idem, 9'84
 Fidel González, idem, 9'84
 José M. Gómez, idem, 9'84
 Casimiro Arellano, idem, 4'31
 José Castro, idem, 6'15
 Manuel Gasparín, idem, 4'30
 Manuel Barragán, idem, 6'15
 Francisco García, idem, 18'44
 Diego Aranda, taberna, 9'84
 Gervasio Rincón, idem, 4'31
 Antonio Amaro, idem, 4'30
 Aurelio Arellano, idem, 4'30
 Manuel Triviño, idem, 9'84
 Antonio Márquez, sanatorio, 86'07
 José Cortés, abacería, 10'76
 Eusebio Alins, músico, 7'99
 Enrique Morón, abogado, 23'98
 Luis Valenzuela, idem, 23'98
 Andrés A. Blanco, escribano, 13'77
 Pedro Pineda, abacería, 6'15
 Antonio Almenara, veterinario, 9'84
 Jaime Aparicio, tejidos, 66'48
 Marcial Pinto, parador, 14'97
 Ignacio G. Ruiz, idem, 14'97
 José Cortés, abacería, 14'97
 Isidro Cuenca, molino harinero, 106'37
 José Becerra, curtidos, 4'19
 Antonio Cortés, practicante, 9'97
 José Navarro, idem, 9'97
 Miguel Osuna, agrimensor, 19'28
 Rafael Magarín, herrero, 9'97
 Antonio Barba, zapatero, 9'97
 Luis Calzadilla, idem, 9'97
 Gonzalo Robledo, prestamista, 59'75
 Antonio Blázquez, carpintero, 4'65
 Emilio Cubillo, abacería, 6'65
 Antonio Valderrábano, practicante, 4'65
 Diego Bernal, taberna, 10'64
 Diego Blanco, idem, 10'64
 Aurelio Arellano, herrero, 4'65
 Jaime Aparicio, tejidos, 49'19
 Marcial Pinto, parador, 10'86
 Manuel Aguilar, abacería, 10'76
 Francisco Romero, tabajero, 7'38
 Francisco Fernández, idem, 7'38
 José Becerra, curtidos, 3'87
 Antonio Castro, practicante, 7'99
 Miguel López, agrimensor, 17'83
 Antonio Hierro, abogado, 23'97
 Antonio Fernández, barbero, 7'38
 Rafael Magarín, idem, 7'38
 Antonio Barba, zapatero, 7'38
 Antonio Martínez, taberna, 9'84
 Manuel Muñoz, idem, 9'84
 Ramón Vaquero, idem, 9'84
 Antonio Barba, zapatero, 4'30
 Antonio Valderrábano, practicante, 4'30
 Antonio M. Gómez, veterinario, 9'84
 Silverio Delgado, abacería, 18'44
 Diego Zapata, taberna, 9'84
 Francisco Muñoz, mercería, 18'44
 Diego Bernal, taberna, 9'84
 Venancio Rincón, barbero, 4'30
 Antonio Pozo, zapatero, 4'30
 Emilio Arellano, idem, 4'30
 Enrique Molina, abacería, 15'37
 Eduardo Fernández, tabajero, 9'22
 José Alvaro, practicante, 7'99
 Luis Calzadilla, zapatero, 7'37
 Pascual Maroto, taberna, 21'27
 Antonio Martínez, idem, 10'64
 Javier Cedano, idem, 10'64
 (Continuará)

INTERVENCION.--NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.--SECCION DE TENEDURÍA

MES DE AGOSTO DE 1907

RELACION expresiva de los deudores a la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas a los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración a incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro.	Folio	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deban.	Importe del débito. Posetas.	TERMINO donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
52	22	1334	Cleto...	Rústica...	Belalcázar	D. Antonio Otero García	Día.	Mes	Año.	2.º	45	Belalcázar	Posterior a 1876
							24	Agosto	1907				

Lo que se hace público en este periódico oficial á los fines de la disposición citada y efectos de los artículos 1.º y 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y 1.º al 5.º de la Instrucción para su cumplimiento de 13 de Julio siguiente, dictada para la cobranza de los débitos por compra de bienes desamortizados.

Córdoba 29 de Julio de 1907.—El Tenedor de libros, P. S., Isidoro González.—Conforme: El Interventor, P. I., Antonio Fernández Valmayor.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jiménez.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Nam. 2064

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7

Presidente, don Antonio León.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución é inversión de fondos desde el 22 de Marzo hasta el último de Abril, autorizando al señor Presidente para que realice las del mes actual.

Que se incluya en la lista de pobres al vecino Lorenzo Santaren Gala.

Se nombró Regidor Interventor á don Antonio Pérez Brave.

Se modificaron las comisiones de este Ayuntamiento por resultar incapacitados varios de los Concejales que las componían.

Que pase á informe de la comisión correspondiente una solicitud de Jacinto Ojeda sobre concesión de terreno para edificar.

Que se inscriban en el Registro provisional para el apéndice los expedientes posesorios de fincas de don Joaquín Horrillo, don Antonio Paños García, don Francisco Huertos Navas, don José Iñiguez Calzadilla y don Antonio Calzadilla Barba.

Se dió cuenta de haberse nombrado por la presidencia guardia municipal de la Posadilla á Manuel Serrano Rodríguez.

Se destituyó á don Jaime Aparicio del cargo de expendedor de guías de caballerías, nombrando en su lugar á don José Cortés Cuenca.

Se señaló de plazo hasta el 28 del corriente para presentar los contribuyentes relaciones y documentos de las alteraciones sufridas en la riqueza, y remitir para ello edicto al señor Gobernador civil.

Se admitió la vecindad á don José Castillejo y Castillejo.

Que la comisión de Policía practique señalamiento de límites en el sitio del Saucejo del camino que de esta villa conduce á la dehesa del Valle.

Se separó del cargo de Inspector de carnes á don Cristóbal García Gragera, nombrando al profesor veterinario don José Antonio Martínez Robledo.

Sesión del día 12

Presidente, señor León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á don Emiliano Sanz comisionado para acompañar á los quintos á la capital.

Se aprobó el señalamiento de límites del camino de esta villa al Valle, en el sitio del Saucejo, practicado por la comisión de Policía urbana y rural.

Se formó el anteproyecto de división de este término en cuatro distritos municipales, en lugar de tres con que figura.

Se dió cuenta de haberse embargado á este Ayuntamiento el 66 por 100 de sus ingresos para atender al pago

del cupo por consumos que se adeuda al Tesoro, perteneciente al primer trimestre de este ejercicio, acordándose se lleven al expediente que se instruye certificaciones de los ingresos y pagos por conceptos realizados desde el 1.º de Enero al 18 de Marzo último.

Que se inscriban en el Registro provisional varias fincas á nombre de Antonio Figueroba Muñoz.

Sesión del día 19

Presidente, señor León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se inscriba en la lista de pobres á Isidoro Ohavero Pacheco, y que pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural una solicitud de Andrés Molero Pulgarín, sobre concesión de terreno para edificar.

Sesión del día 26

Presidente, señor León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se anote en el registro provisional para el apéndice una finca á nombre de Juan Melgarejo y Juan Puche, á virtud de expediente posesorio.

Se nombró á don Luis Castelo comisionado para la conducción de varios mozos á la capital, y se acordó celebrar subasta pública todos los sábados para el abastecimiento de carnes de hebra de la semana siguiente.

Fuente Obejuna 3 de Junio de 1907.

—El Secretario, Fernando González.

—V.º B.º: El Alcalde, Antonio León.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, don Antonio León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la inversión de fondos del mes de Mayo, autorizando al presidente para verificar la distribución é inversión de los del presente.

Que se inscriban en el registro provisional para el apéndice, á virtud de expedientes posesorios, fincas á nombre de Toribio Figueroba Muñoz y de Antonio Madueño Arenas.

Sesión del día 9

Presidente, señor León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se declararon responsables á don José Quintana Calzadilla y otros de la suma que habían dejado de ingresar en la Tesorería de Hacienda por el cupo de consumos perteneciente al Tesoro en el primer trimestre del actual ejercicio, con las dietas y gastos del expediente instruido contra este Ayuntamiento y los que se ocasionen en adelante, autorizando al presidente para que proceda á su exacción y á lo demás que corresponda.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidente, señor León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se practique el recuento general de la ganadería; que se divida el distrito en seis zonas, designándose los vocales de la Junta que dará cuenta del resultado del recuento el día 13 del corriente.

Sesión del día 16

Presidente, señor León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la inclusión en la lista de

pobres de Pablo Benítez Castillejo y Eugenio Expósito Rivera.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidente, señor León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la propuesta de altas y bajas hechas por la Junta pericial en el recuento de ganaderías.

Sesión del día 25

(en segunda convocatoria)

Presidente, señor León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Pedido por un Concejal el expediente de recuento de ganaderías, no pudo presentarse por estar remitido a la Superioridad.

Que se comunique al señor Gobernador civil de la provincia no encontrarse antecedente alguno referente a la inscripción correspondiente a la obra pía de Beneficencia de esta villa, de 63'64 pesetas que reclama dicha superior autoridad, por corresponder su administración a la Junta provincial.

Que por la Junta local de Instrucción pública se informe respecto a las solicitudes de la maestra de niñas de Coronada dirigidas al Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, quejándose de que no se le facilita local para la escuela ni casa habitación.

Quedar enterada la presidencia de la manifestación del Concejal señor Torres, de que se pase a los Concejales la orden del día con la debida anticipación, y que se dé cuenta de los ingresos y pagos realizados desde el 18 de Marzo hasta la fecha.

A la manifestación del mismo Concejal de que se concediera al primer Teniente de Alcalde un mes de licencia por encontrarse enfermo, se contestó por la presidencia que cuando el interesado lo solicite se acordará lo que sea procedente.

A la petición del mismo señor Concejal de que se diera lectura de todas las actas de las sesiones celebradas desde el 18 de Marzo, se acordó por mayoría no haber lugar a lo solicitado, por haber sido ya leídas y aprobadas definitivamente.

Fuente Obejuna 3 de Julio de 1907.
—El Secretario, Fernando González.
—V.º B.º: El Alcalde, Antonio León.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2201

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a los agentes de la policía judicial que practiquen activas diligencias para la busca de un mulo capón, de cinco años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, pelo negro, mohino, raza española, sin marca ni defecto físico ni señas particulares y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», que fué hurtado a la vecina de Villanueva de Córdoba Catalina Cabezas Castillo, de la finca que tiene arrendada al sitio de

los Aserraderos, término de dicha villa, la noche del trece al catorce del actual, y en el caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco a veinte y seis de Julio de mil novecientos siete.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero.

CORDOBA

Núm. 2203

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Clavijo Adán, natural y vecino de esta ciudad, calle del Cristo, número siete, soltero, con instrucción, de treinta y un años de edad, albañil, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, hijo de José y de Antonia, siendo sus señas personales estatura más bien alta, color moreno, pelo negro, nariz y boca regulares, sin barba ni bigote, sin ninguna seña particular, para que comparezca en este Juzgado, mediante a ignorarse su actual paradero, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo instruyo por rapto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pondrán a mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad, en clase de detenido.

Dada en Córdoba a treinta y uno de Julio de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

BAENA

Núm. 2204

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías Antonio Camacho, que parece ser de Córdoba, con domicilio en la Piedra Escrita, cuyas demás circunstancias y señas personales, así como su actual paradero, se ignoran, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser

habido sea conducido a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Baena a veinte y seis de Julio de mil novecientos siete.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, José Santano.

CARCABUEY

Núm. 2186

Don Francisco Caracuel Ruiz, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este cargo es incompatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Carcabuey a veinte de Julio de mil novecientos siete.—Francisco Caracuel Ruiz.—El Secretario accidental, Desiderio Navas.

Núm. 2187

Hago saber: que se halla vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este cargo es incompatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Carcabuey a veinte de Julio de mil novecientos siete.—Francisco Caracuel Ruiz.—El Secretario, Juan Navas Luque.

Arriendo de Consumos de Córdoba

Queda abierta la cobranza voluntaria de los conciertos del radio, extraradio y reparto, respectiva al tercer trimestre del corriente año, en estas oficinas, calle Ambrosio de Morales,

número 6, desde esta fecha al 31 del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 1.º de Agosto de 1907.—El Administrador, Tomás Izquierdo.

SECCION DE ANUNCIOS

Apéndice al amillaramiento

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el "Boletín Oficial", y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Presupuestos de gastos ó ingresos carcelarios.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.